

su dominio, y reinandó en paz por eternos siglos Viva.—
Concuerta con el manifiesto que es su original.—Mun^l Gut^z
Avila.—Se^{vo} Pu^{co}”

Finalmente, para dar mayor lustre al acontecimiento
de que se trata, contribuyó también la hidalguía de Don
Joseph de Rivera Bernardez, quien á sus expensas mandó
construir un obelisco ó pequeña pirámide en la Plaza Ma-
yor, de 45 piés de altura, á imitación del que existía en Ro-
ma cerca de la Iglesia de San Pedro y con inscripciones
egipcias en los lados; y á efecto de explicar dichas incrip-
ciones y el motivo de la dedicación de dicho obelisco, escri-
bió entónces el Sr. Bernardez un opúsculo intitulado: *Obe-
liscus Zacutecanus, sive elogium Hieroglyphicum ex Æription-
um doctrinâ de promptum, in honorem Ludovice Primi Hispa-
niarum Regis erectus*, que se publicó en México en 1725.

CAPITULO LXIX.

(1708.—1715.)

Don Felipe Otaduy y Avendaño, Corregidor por segunda vez.—La Audiencia
de Guadalajara sentencia á la pena capital á tres reos.—Disturbios que la eje-
cución de esa sentencia ocasionó entre la autoridad civil de Zacatecas y el Cu-
ra de la Parroquia.—Excomunió lanzada por el Obispo Camacho y Avila
contra el Corregidor y otros funcionarios públicos.—Nombró Avendaño á D.
Martín Verdugo de Haro y Dávila su Teniente Corregidor.—Otros episodios
ocurridos en Zacatecas con motivo de dicha excomunió.—Petición del Cabil-
do á la Audiencia de Guadalajara.—Expedición del Capitán Bracamonte al
Nayarit con objeto de conquistarlo.—Mal éxito de dicha empresa y muerte de
Bracamonte.—Insiste la Audiencia de Guadalajara en reducir á los nayaritas.
—Se propone al rey de España nombrar al P. Fr. Antonio Margil de Jesús
como misionero en dicha provincia.—Informe del citado misionero.—Empren-
de éste sus primeros trabajos entre los nayaritas.—Resistencia de éstos á acep-
tar el yugo del gobierno colonial.—Se vuelve el P. Margil, decepcionado de
lo infructuoso de sus trabajos.—Nueva expedición contra el Nayarit encomen-
dada al General Don Gregorio Matías de Mendiola.—Resulta también estéril
esa expedición.

Había vuelto á ser investido con las funciones de Co-
rregidor de Zacatecas el General D. Felipe Otaduy y Aven-
daño, después de haber emprendido especial viaje á Espa-
ña para sincerarse de los cargos que durante su anterior
administración se le habían hecho, no solo de parte de mu-
chos vecinos de Zacatecas, sino aún del mismo Virey de
Nueva España; y encontrándose dicho Avendaño funcio-
nando de Corregidor, la Audiencia de Guadalajara senten-
ció á la pena capital por medio del tormento conocido por
garrote á los reos Agustín de Almiralla, Joseph de Olague y
Juan de Reina, (por delitos que no expresa el documento
de donde he tomado esta noticia) cuya pena se ejecutó la
noche del 21 de Julio de 1709, con asistencia del Corregi-

dor, del Alcalde ordinario Don Juan Ramos de la Vega y del Escribano Público Don Manuel Gutierrez de Avila.

Los reos referidos sin duda se habían acojido, como último recurso que les quedaba, á la protección de la Iglesia, ó mejor dicho, al valimiento de la autoridad eclesiástica, bastante poderosa y respetada en aquellos tiempos de opresión, de ignorancia y de servilismo, pues el Vicario y Juez Eclesiástico quiso impedir que el brazo secular ejecutara la sentencia.

Repetidas fueron las instancias á este respecto, pero tanto el Corregidor como el Alcalde ordinario se mantuvieron firmes en el propósito de obedecer y de cumplir el mandato de la Audiencia de Guadalajara, hasta que por fin se ejecutó la terrible sentencia en los referidos reos.

Este hecho, que había dejado burladas las gestiones del Vicario, y sobre todo, que ponía en mal predicamento la preponderancia ó la influencia que entónces ejercía en toda clase de asuntos el poder eclesiástico, llenó de descontento al Vicario mencionado y á muchos otros miembros del clero de Zacatecas, lo que dió motivo para que remitieran queja al Obispo de Guadalajara D. Diego Camacho y Avila, quien libró despacho al Cura Vicario, autorizándolo para que impusiera multa al Corregidor y lo excomulgara, desconociendo al mismo tiempo la legítima autoridad que dicho funcionario ejercía.

Inmediatamente que tal noticia llegó á oídos de Avendaño, nombró á D. Martín Verdugo de Haro y Dávila, para que en calidad de Teniente lo sustituyera en las funciones de Corregidor, pues temía dicho Avendaño, y con razón, que la actitud amenazadora y violenta de la autoridad eclesiástica fuera á producir funestos resultados entre el pueblo, dados los antecedentes que ya obraban de un modo desfavorable contra el citado Corregidor.

Al fin el Vicario pronunció en pleno concurso y con el ceremonial del caso, pena de excomunión contra el Corregidor Avendaño, el Alcalde Ramos y el Escribano Gutierrez, ceremonia que tuvo lugar en la Parroquia, en cuyas puertas se fijaron desde luego las *tablillas* correspondientes.

Semejante festinación ó publicidad llevó la noticia á todos los habitantes de Zacatecas con toda rapidez, y provocó luego la alarma y la excitación que esta clase de pro-

videncias producían en el pueblo, acostumbrado siempre á ver en los sacerdotes á otros tantos representantes de la Divinidad, y en los anatemas ó excomuniones, la incontrovertible justicia del cielo ejecutada por medio del poder eclesiástico, contra el cual nadie debía oponerse, á riesgo de incurrir en la incomparable desgracia de las penas eternas, ó bien en las terribles garras del tribunal de la Inquisición.

El Cabildo por su parte, deseando evitar los males que la referida excomunión podía acarrear á la paz y al bienestar del vecindario, dió parte al Presidente de la Audiencia de Guadalajara de lo ocurrido en este asunto, como consta de la siguiente comunicación, en la que también se le suplicaba hacer que se levantara el anatema fulminado contra el Corregidor y las otras personas incursas en esa eclesiástica sentencia.

“M. P. S. [Muy Poderoso Señor] El Cavildo, Justicia Regimiento desta mui noble y leal Ciudad de ntra Señora de los Zacatecas, Representa á V.^a Alteza cómo hauiendose executado la pena de muerte mandada por V.^a Alteza en las personas de Augustin de Almiralla, Joseph de Olague, y Juan de Reina, la noche del dia veinte y vno de Jullio pasado en este año y prosedióse á lo demas que su sentencia y superior mandato de V.^a Alteza preuiene, de que dio noticia Vuestro Alcalde ordinario á quien se cometió la execucion de todo á Vtro. escriuano de cámara y consta del testimonio adjunto, parece Señor que el dia de ayer tres del corriente el Vicario Juez Eclesiastico desta Ciudad pasó á intimar sensuras de excomunion en las personas del General Don Phelipe de Otadui y Abendaño Vtro. Corregidor, Don Juan Ramos de la Vega, Alcalde Ordinario, el mismo que executó el mandato de V.^a Alteza, á Manuel Gutierrez de Abila Escr.^{no} de la causa, contenidos y expresados en despacho de Vtro. Reberendo Obpo. conminando á los dchos. Correg.^{or} Alcalde y Essr.,^{no} con ciertas multas y reservando ensí la absolución, pasando dcho. Vicario á excomulgar assímismo á D.ⁿ Fran.^{co} Sanchez de Santa Ana Essr.^{no} Publico y de entradas desta Carcel, por decir hauer concurrido á dcho. acto la dcha. noche, deduciendo dcho. Vicario este cargo de cierta informassion recebida en virtud de dcho. despacho, y sin embargo de las eficases respuestas

que este Ess.^{no} y las demas personas antecedentes dieron, cujos traslados se remitieron á V.^a Alteza, aunque sin autoridad por no auerse conseguido testimonios dellos ni los demas que se pidieron, pasó incontinenti á fixasion de la tablilla, de cuyo Rotulo se remite testimonio á V.^a Alteza, y con otro de él, y Vira. R.¹ provision despachada con insercion de la lei R.¹, Dezimo, título dies, libro primero de la Recopilacion de Indias se requirió á dcho. Vicario, quien se negó á la absolución, mandada por dcha. vuestra lei R.¹, en cuyos terminos hallandose estos quatro sugetos con el desconsuelo que se deja entender, y este Cavildo con el de que haviendo sido mandato de V.^a Alteza la execucion de dcha. pena de muerte, parece no se atiende por dcho. Vuestro R.^{do} Obpo. hauer sido execucion dimanada de Vuestro superior mandato, llegandose ademas de la turbacion y conflicto que esta Ciudad y su comun padece á vista de dicho Rotulo y falta de ministros, el ningun regosijo que concurrirá en la selebridad de la fiesta titular que esta Ciudad selebra el dia ocho del corriente enarbolando su R.¹ Pendon en memoria del triunfo de su gloriosa conquista en que se suspenderá la lid de toros, que anualmente se acostumbra, lo cual en la gente plebe y en especial en la de Minas será mas sensible por la veleidad de su naturalesa, y no tener en el año otros dias de mayor recreacion, consequencias y motivos todos que pone este Cavildo en la Soberana comprehencion de V.^a Alteza, para que en vista de esta representacion, de los testimonios adjuntos, el de V.^a R.¹ provision con diferentes requerimientos obedecidos en ella anteriormente y demas que se remite, se sirva V.^a Alteza mandar que con la maior brevedad posible experimenten dchos. quatro sugetos el consuelo de la absolucion para que esta Ciudad tenga expediente en los negocios que se ofrecen y dchos. Jueces y Esscr.^s puedan dar curso a los que ante ellos penden, y en especial á los de V.^a Real persona, que asi lo espera este Cavildo, en su sala de aiuntamiento desta Ciudad de Zacatecas, y Septiembre quatro de mill setecientos y nueve años.—D.ⁿ Martin Berdugo de Haro y de Abila.—D.ⁿ Thomas Manuel Nuñez de la Torre.—Sebastian Correa.—Andres Sanchez de Zumosa.—por mandado de S. S.^a—D.ⁿ Alexo de S.^{ta} Maria Maraver, Ess.^{no} de R.¹ haz.^{da}”

[Lib. 10.^o de Cabildo, fojas 175.]

No consta en el Libro mencionado si después de los sucesos que acaban de referirse se concedió ó no la absolución al Corregidor y demás personas comprendidas en el ruidoso asunto de que se trata; pero hay fundamento para creer que al fin fueron absueltos, supuesto que Avendaño siguió funcionando como Corregidor hasta el mes de Septiembre de 1710, lo mismo que el Escribano Gutierrez de Avila. Este aparece autorizando actuaciones como tal muchos años después de haber sido excomulgado.

Terminadas las funciones administrativas de Don Felipe Otaduy y Avendaño, le sustituyeron alternativamente como Justicias Mayores de la ciudad, Don Pablo Perea Salazar y Don Francisco Jobe Bernardo hasta principios de 1715, por falta de Corregidor propietario ó legalmente electo.

Entretanto que esto pasaba en Zacatecas, otra clase de acontecimientos tenían lugar por el rumbo del Nayarit, y como esos acontecimientos tienen alguna relación con la historia de nuestro Estado, forzoso es consignarlos en este capítulo.

La fragosa é inaccesible Sierra del Nayarit, que proporcionaba seguro abrigo á una crecida multitud de indios belicosos é indomables, seguía siendo objeto de frecuentes aunque infructuosas expediciones y trabajos misionerós.

Desde el año de 1617 en que el capitan D. Bartolomé de Arisbaba, siguiendo á los *tepehuanes* fugitivos de la famosa y sangrienta sublevación que el año referido tuvo lugar en algunos pueblos de la Nueva Vizcaya, pretendió atraer á la obediencia á los *nayaritas*, ninguna otra expedición formal se había proyectado en ese sentido hasta el año de 1701 en cuyo tiempo la Audiencia de Guadalajara, presidida por Don Alonzo Zevallos de Villagutierre, deseando conquistar aquellas ásperas y no exploradas comarcas, comisionó al Capitan Don Francisco Bracamonte, con el título de *Protector del Gran Nayar*, para que emprendiera la reduccion de aquellos temibles salvajes, que tanto tiempo habían resistido al yugo de la conquista.

Ningún éxito favorable tuvo esta expedición, pues aunque Bracamonte pretendió atraer á los *nayaritas* por medio de la paz y la influencia de la religion, ellos respondieron al embajador ó comisionado de Bracamonte, “que ellos no querían ser cristianos, ni recibir otra ley que la que sus ma-

*yores les habían dejado; y que si tanto encarecía el amor que les tenía, que la mejor muestra que podía dar de su fineza era volverse por el camino por donde había venido: que de otra manera antes tendrían por aborrecimiento y no por amistad sus expresiones, privándoles con aquella especie de afecto de una alhaja tan estimable, como la libertad. Y que por fin, para que conociera que también ellos le estimaban, le enviaban este desengaño, asegurándole que si insistía en pasar á lo interior de la Sierra, se verían obligados á recibirle con las armas en las manos.*¹

Con semejante respuesta, fundada en juiciosos razonamientos, el capitán Bracamonte pudo persuadirse desde luego de que su empresa era no solo difícil por entónces, sino temeraria y peligrosa. Sin embargo, tanto su dignidad de soldado y su amor propio, como las indicaciones de algunos de los pocos ginetes que le acompañaban, le obligaron á no volver la espalda ante las primeras dificultades que se le presentaban, y al fin se resolvió á penetrar en aquel peligrosísimo laberinto de profundas barrancas, de infranqueables pasos y de elevadas montañas donde los *nayaritas*, á semejanza de ágiles ciervos, eran los únicos que sabían trepar aquellas ásperas alturas y recorrer con práctica facilidad las tortuosas sendas de la abrupta ciudadela del Nayarit, defendida por la naturaleza con hondos fosos y cortaduras y con invencibles atrincheramientos.

Como era de esperarse, los más funestos resultados respondieron al temerario intento de Bracamonte, pues habiendo éste logrado penetrar hasta un punto que llamaban el *Limón*, obligó á los *nayaritas* á cumplir su promesa de rechazar con las armas la invasión del citado capitán.

Mientras dichos salvajes consiguieron colocar una emboscada en un lugar estratégico para impedir toda salida á Bracamonte, simulaban no apercibirse de los movimientos de los españoles, ó no temer el avance de éstos, y cuando todo estaba listo para envolverlo y atacarlo con buen éxito, se echaron repentinamente sobre el campamento, obligando á Bracamonte y los suyos á retirarse con precipitación y en desórden, pero bastante tarde ya para evitar el golpe que

¹ Fluvial, Afanes Apostólicos, c. V. p. 33.

debía acabar con casi todos los soldados de aquella pequeña expedición.

En efecto, envueltos en un ataque brusco y simultáneo por todos lados, recibieron allí la muerte los más de ellos, pues solo lograron escapar dos sacerdotes que acompañaban al capitán y D. Tomás de Bracamonte, quien herido y bastante golpeado pudo esconderse en la espesura del bosque y aprovechar la noche para retirarse á las rancherías inmediatas, á donde llevó la noticia de tan funesto desastre.

Así terminó la desgraciada empresa del capitán Bracamonte, el cual también pagó allí con la vida su imprudente determinación y temerario arrojo, sin fruto favorable ninguno para la causa de la religión y para la honra de las armas españolas.

A causa de esa desgraciada empresa y de los sangrientos resultados que produjo, determinó la Audiencia de Guadalajara organizar algún tiempo después otra expedición contra los rebeldes moradores del Nayarit, á cuyo efecto se nombró como jefe al capitán Don Francisco Mazorra.

Esta expedición no tuvo mejores resultados que la anterior, pues aunque el capitán Mazorra no sufrió una derrota tan deplorable como la de Bracamonte, vióse obligado á retirarse en presencia de la resuelta actitud de aquellos bravos gentiles, quienes en vista de las estériles tentativas que hasta allí se habían hecho contra sus libertades, seguían mostrándose orgullosos y satisfechos con sus triunfos y su independencia.

En vano pretendieron también muchos valerosos y abnegados misioneros Franciscanos y Jesuitas atraer á la fé cristiana, por medio de promesas halagadoras, á los intrépidos defensores de las montañas nayaritas, pues hasta los primeros años del pasado siglo ninguna conquista por medio de las armas ó de la predicación pudieron realizar los españoles en aquel formidable baluarte de la gentilidad, á donde iban á buscar amistoso y seguro asilo cuantos huyendo de la persecución y de la tiranía del gobierno colonial, deseaban escapar al castigo de éste y vivir libres de la dominación extranjera.

Pero el acontecimiento que principalmente deseo refe-